



**Administración Autonómica**

**Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada**

Administración

## Convenio colectivo

*Convenio Colectivo para el Comercio en general para Granada y Provincia*

Convenio o acuerdo: Convenio Colectivo para el Comercio en general para Granada y Provincia.

Expediente: 18/01/0139/2024

Fecha: 01/07/2024

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Jesús Zarza Moreno

Código: 18000185011981

VISTO el texto del ACTA DE ACUERDO DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA, (18000185011981), de fecha 20 de junio de 2024 en relación "a la concreción de las tardes de descanso para los trabajadores que prestan servicios en establecimientos comerciales, ubicados en el término municipal de Armilla", a los que les es de aplicación el referido convenio colectivo presentado ante esta Delegación Territorial a través del Registro telemático REGCON el 28 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía en Granada.

**ACUERDA:**

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA

**ASISTENTES:**

Por la representación empresarial:

D. Javier Méndez Cabezudo

D<sup>a</sup> Gádor Hernández Conde

Por la representación sindical:

Comisiones Obreras

D<sup>a</sup> Elvira Martínez Sánchez

D<sup>a</sup> Carmen Lorenzo Fandila

Unión General de Trabajadores:

D<sup>a</sup> Elisenda Sánchez Ramírez.

D<sup>a</sup> Estela García Pérez.

En la ciudad de Granada, siendo las 10,45 horas del día 20 de junio de 2024, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y Provincia, en la sede de la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Granada, sita en Calle Maestro Montero nº 23, bajo, para tratar los siguientes asuntos: "Feria de Armilla 2024, artículo 27 Convenio Colectivo Comercio, para Granada y su provincia 2023 a 2027".

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, del Texto del Convenio Colectivo de Comercio, para Granada y su provincia, 2023 a 2027, se procede a concretar las tardes de descanso para los trabajadores que prestan servicios en establecimientos comerciales, ubicados en el término municipal de Armilla, a los que les es de aplicación el referido convenio colectivo:

Dado que por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, ha fijado la feria de Armilla, la de la festividad de San Miguel en su localidad, es decir el 29 de septiembre de 2024, y en aras a que todos los trabajadores a los que le es de aplicación del Convenio Colectivo, disfruten de cuatro tardes de la semana de feria de su localidad, los trabajadores a los que le es de aplicación el presente convenio, cuyos centros de trabajo se encuentren ubicados en el término municipal de Armilla (Granada), descansarán, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27, del Convenio Colectivo, de Comercio para Granada y su provincial, las tardes de los días 25 de septiembre (miércoles), 26 de septiembre (jueves), 27 de septiembre (viernes) y 28 de septiembre (sábado).

Se autoriza expresamente a D. Antonio Jesús Zarza Moreno para que pueda trasladar, depositar y registrar la presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 11,00 horas, después de ser firmada la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba reseñado.

Granada, 1 de julio de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.